JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Secretaría
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

Las presentes diligencias correspondieron por REPARTO del 16 de enero de 2023. Se recibieron de la Oficina de Apoyo Judicial de la ciudad en la misma fecha. Quedan radicadas bajo el Nro. 76-147-40-03-003-2023-00012-00 del L.R.2023-2. Constan de 2 archivos en PDF. contentivos del Acta de Reparto y la demanda. Incluye 1 Reporte de Movimiento de Proveedores. Sin Medidas Cautelares. Pasan a despacho de la señora Juez para que se sirva disponer.

Desde el 2 de abril al 9 del mismo mes y año, quedaron suspendidos los términos por la Semana Mayor.

Durante los días 12 al 18 de julio de 2023, la titular del despacho permaneció ausente del mismo, ya que mediante Resolución Nro.085 del 12 del mismo mes, expedida por el Tribunal Superior de Guadalajara de Buga, le fue concedida "LICENCIA POR LUTO", siendo suspendidos los términos.

Cartago, Valle, julio 19 de 2023

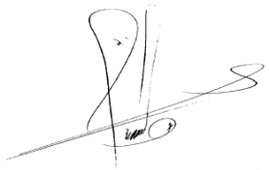

JAMES TORRES VILLA
Secretario

INTERLOCUTORIO No.1251

RADIC.2023-00012-00
MONITORIO –MINIMA-. S.M.
DTE: JAIME LOZADA SARRIA
DDO: "DEPOSITO Y QUESERA DE ALBERTO GIRALDO A.S.A.S EN REORGANIZACION"
(PREVIO A RESOLVER SOBRE TRÀMITE)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, julio diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

El señor **JAIME LOZADA SARRIA**, identificado con C.C. Nro.10.485.052, ha presentado demanda **"MONITORIA"** en contra de la Sociedad **"DEPÒSITO Y QUESERA DE ALBERTO GIRALDO A. S.A.S."**, –EN REORGANIZACIÒN-, distinguida con el NIT. Nro.900273436-3, Representada Legalmente por el señor **CÈSAR AUGUSTO GIRALDO GÒMEZ**, identificado con la C.C. Nro.16.230.970; por tal motivo, a despacho se encuentra la misma en aras a establecer si se dan los presupuestos legales para declarar su Admisión.

Encontrándose el libelo introductorio para su calificación, se halló un correo electrónico del 18/02/2021, recepcionado a las

2:13 P.M., procedente de la Superintendencia de Sociedades Regional Cali, donde se informa sobre el inicio del "TRÀMITE DE NEGOCIACIÒN DE EMERGENCIA DE ACUERDO DE REORGANIZACIÒN", Radicado bajo el Nro.98926, según Auto del 8 de febrero de 2021, solicitado por la Sociedad acá demandada; razón por la que considera conveniente esta Dispensadora de Justicia, previo a resolver sobre la Admisión o no de las diligencias que nos ocupan, oficiar a la mencionada entidad, con el fin que informe el estado en el que se halla el expediente referido anteriormente, e indique si se hace necesario remitir la demanda, que por sorteo le correspondiera a este Despacho, para continuar con el trámite pertinente.

Una vez obtenida respuesta, se resolverá de conformidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: PREVIO a resolver sobre sobre la Admisión de la presente demanda **"MONITORIA"** formulada por el señor JAIME LOZADA SARRIA, en contra de la Sociedad **"DEPÒSITO Y QUESERA DE ALBERTO GIRALDO A. S.A.S."**, –EN REORGANIZACIÒN-, distinguida con el NIT Nro.900273436-3, Representada Legalmente por el señor **CÈSAR AUGUSTO GIRALDO GÒMEZ**, identificado con la C.C. Nro.16.230.970, OFICIESE a la Superintendencia de Sociedades, Intendencia Regional Cali, para los fines enunciados antes.

SEGUNDO: Obtenida la respuesta referida, se procederá de conformidad.

TERCERO: RECONÓZCASE personería amplia y suficiente al doctor **FREDY SOLIS NAZARIT**, identificado con C.C. No. 10.489.937 y T.P. No.121051 del Consejo Superior de la Judicatura, email:abgsolisnazarit121@hotmail.com, para que actúe como Apoderado de la parte demandante, conforme a los fines del Mandato conferido.

CUARTO: TENGASE al doctor **VICTOR MANUEL MOSQUERA ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.798.726 y la Tarjeta Profesional No. 356.651 del Consejo Superior de la Judicatura, como Apoderado Suplente del extremo ejecutante, tal como se indicó antes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL

Juez